

RAD. 110013103004202400041

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,  
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ELKIN GIOVANNY ARIAS DIAZ**, por las siguientes sumas:

**Por el Pagaré electrónico No. 80463401.**

1.- \$270.435.163 M/cte contenido en el título valor pagaré suscrito por el demandado en favor de la entidad bancaria.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- \$67.296.151 M/cte, correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 14 DE DICIEMBRE DE 2023 y hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, según el art. 1608 núm. 1 del C.C., de conformidad a lo manifestado en el numeral segundo de los hechos de la demanda.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts., 290 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.,  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.  
La anterior providencia se notifica por anotación  
del Estado E. No. **034**  
Hoy: **22 de abril de 2024**



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaría